



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este juicio, en relación con la **liquidación actualizada del crédito** aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutante. Aunado a ello, comunicándole sobre la solicitud de terminación elevada por la aquí demandada. La Victoria, Valle del Cauca, diciembre 1 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 789
EJECUTIVO
DTE. COPROCENVA
DDO. YOLANDA LORZA Y OTRO
RADICACIÓN 2019-00162-00
(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO)**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Uno (1) de diciembre dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora presentada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; debiéndose indicar, que la obligación aquí perseguida al 15 de noviembre de 2022, asciende a la suma de \$643.799.38=.

De otro lado, atendiendo la documentación allegada por la codemandada **YOLANDA LORZA**, por medio de la cual demanda al Juzgado la terminación de este juicio por pago total de la obligación; estima esta Falladora, que en este estadio procesal, no es procedente la petitoria subjúdice; como quiera que la aquí demandada no se atemperó a lo estatuido en el inciso segundo, del canon 461 del Régimen General Procesal, para revestir de prosperidad su petición de terminación del proceso por pago.

No obstante lo anterior, estima esta Operadora de Justicia conveniente colocar en conocimiento del extremo demandante,



para los fines pertinentes, las peticiones de terminación de este asunto, allegadas por la codemandada **YOLANDA LORZA**.

[76SolicitudTerminacionDemandada.20221123.pdf](#)

[77SolicitudTerminacionDemandada.20221128.pdf](#)

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4e4e307020c4084e0adb0774cca0504e9c77c53751de1a4e53a8f5d676e002**

Documento generado en 01/12/2022 08:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>